

RESOLUCIÓN No. 0392**25 ABR 2019****Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social****LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0317 del 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, a la Entidad le compete organizar programas de bienestar social e incentivos con el fin de atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y de su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que mediante la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015, *"por la cual se reglamenta el Programa de Bienestar Social del ICETEX"*.

Que el artículo 12 de la citada Resolución establece el programa de educación formal está *"dirigido a funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera, que deseen adelantar estudios técnicos, tecnológicos, universitarios o de formación avanzada en el país, a través de líneas de crédito parcialmente condonables"*.

Que la funcionaria DOREY ROCIO GARCÍA ORJUELA previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015, presentó solicitud de financiación por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$2.327.000) para realizar estudios del programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos en la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, el cual ya fue cancelado por la funcionaria según orden No.FAMA-999010 del 08 de enero de 2019.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 12 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015, que reglamenta los programas de Bienestar Social en el ICETEX y la Resolución 2327 del 22 de diciembre de 2017 por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las solicitudes de financiación y renovación presentadas por los funcionarios a través del Programa de Educación Formal deben ser aprobadas por dicho comité.

Que mediante Acta No. 006 del 12 de marzo de 2019, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño le aprobó a la funcionaria DOREY ROCIO GARCÍA ORJUELA la solicitud de crédito para el primer semestre del 2019 del programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos en la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, por valor de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.024.490) M/cte, correspondientes al 87% del valor solicitado.

Que el artículo 16 de la Resolución 0375 del 13 de abril de 2015 establece que *"Se girará el 100% del valor aprobado por el Comité, del cual el funcionario deberá reintegrar el 25% y el 75% restante se condonará por prestación de servicios"*.

Que la funcionaria suscribió pagaré en blanco y carta de instrucciones, conjuntamente con un deudor solidario y autorización de descuentos por nómina (libranza) por valor de QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$510.158) M/CTE, correspondiente al 25% del valor girado más el 10% de interés anual y adeuda con cargo al programa de Bienestar Social el valor de UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.518.368) M/cte, equivalente al 75% del valor aprobado.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0392 -
25 ABR 2019

Por la cual se ordena un pago con cargo al Programa de Bienestar Social

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago a la funcionaria DOREY ROCIO GARCÍA ORJUELA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.857.826, por la suma de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.024.490) M/cte, correspondientes al 87% del valor solicitado, para cubrir el costo del primer semestre de 2019 del programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos, cuyo pago fue efectuado por la funcionaria a la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior el 08 de enero de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 Programa de Bienestar Social, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP – 262 del 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 ABR 2019

LA SECRETARIA GENERAL,


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor de Secretaría General